



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº 065-2016-DRA/GR.MOQ
Fecha: 16 de marzo del 2016

VISTO:

El Dictamen Legal Nº 022-2016-DEPZ-DRA/GR.MOQ, sobre Reconocimiento de Deuda, con proveído de la Dirección Regional de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art 191º de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley Nº 27367 y su modificatoria Ley Nº 27902, los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y Resolución Ejecutiva Regional Nº 536-2015-GR.MOQ., sobre delegación de facultades.

Que, mediante Oficio Nº 1204-2015-DREM.M/GR.MOQ., de fecha 11 de Noviembre del 2015, el Director Regional de Energía y Minas Ing. Edgar Ayamamani Quispe, solicita requerimiento de Bienes y Servicios de la Obra denominada "Ampliación del Servicio de Energía Mediante Sistema Convencional en los Sectores Rurales Agrícolas del Centro Poblado de los Ángeles, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua".

Que, mediante Informe Nº 206-2015-YRYP-RO/DREM.MOQ., de fecha 17 de Diciembre del 2015, la Residente de Obra de la DREM. Ing. Yuri R. Yanque Prieto, emite la conformidad de la Orden de Servicio Nº 525 por el monto de S/. 145.00 Soles a favor de la Empresa **DANNITA INVERSIONES E.I.R.L.**, según el siguiente detalle:

O/S	SIAF	Cant.	Und.	DESCRIPCION	P. U.	MONTO
1200	14701	30	Unid.	Servicio de Fotocopiado de Planos A-2	3.00	90.00
		10	Unid.	Servicio de Fotocopiado de Planos A-1 60 unid.	5.50	55.00
		MONTO TOTAL				

Que, mediante Memorándum Nº 075-2016-DRA/GR.MOQ., de fecha 01 de Febrero del 2016, el Director Regional de Administración Abog. Alexander M. Bellaró Javera, en referencia al Informe Nº 07-2016-DLSG-DRA/GR.MOQ., de fecha 25 de Enero del 2016, alcanzo el expediente de contratación el cual no llego a ser devengado al 31 de Diciembre del 2015, según el siguiente detalle:

DOC. FUENTE	Nº EXP	SIAF	META	NOMBRE	MONTO S/.	FOLIOS
OFICIO Nº 1413-2015-DREM.M/GR.MOQ	428164	14701	0269	DANNITA INVERSIONES EIRL.	145.00	28

Que, mediante Oficio Nº 199-2016-DREM.M/GR.MOQ., de fecha 25 de Febrero del 2016, el Director Regional de Energía y Minas Ing. Edgar Ayamamani Quispe, en referencia al Informe Nº 021-2016-YRYP-RO/DREM.MOQ., de fecha 24 de Febrero del 2016, solicita el Reconocimiento de Deuda del Servicio de Fotocopiado de Planos A-1, A-2 por el monto de S/. 145.00 Soles, afectado a la Obra "Ampliación del Servicio de Energía Mediante Sistema Convencional en los Sectores Rurales Agrícolas del Centro Poblado de los Ángeles, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua"; que, conforme al Artículo 4.2 de la Ley Nº 30372 del Presupuesto para el año Fiscal 2016, que establece: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".





Resolución Administrativa Regional

N° 065-2016-DRA/GR.MOQ
Fecha: 16 de marzo del 2016

Que, mediante Informe N° 243-2016-SGPH-GRPPAT/GR.MOQ., de fecha 29 de Febrero del 2016, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda Ing. Oswaldo Mamani Flores, sobre reconocimiento de deuda a favor del proveedor DANNITA INVERSIONES E.I.R.L., por un importe de S/. 145.00 Soles con cargo al Proyecto "Ampliación del Servicio de Energía Mediante Sistema Convencional en los Sectores Rurales Agrícolas del Centro Poblado de los Ángeles, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", ante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0278, en la Meta Presupuestaria (0152) Gestión de Proyectos, en la Asignación Específica 2.6.23.36, Costo de Construcción por Administración Directa – Servicios, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 900.00 Soles.

Que, del revisado de los actuados podemos ver que se trata de un reconocimiento de deuda a favor de la empresa DANNITA INVERSIONES E.I.R.L., por la suma de S/. 145.00 Soles, por el Servicio de Fotocopiado de Planos A-1, A-2, para el Proyecto "Ampliación del Servicio de Energía Mediante Sistema Convencional en los Sectores Rurales Agrícolas del Centro Poblado de los Ángeles, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", por lo que según la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, en su Art. 37° Inc. 37.1 establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Estando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades otorgadas a la Dirección Regional de Administración; Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional Moquegua.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la deuda a favor de la empresa **DANNITA INVERSIONES E.I.R.L.**, por el Servicio de Fotocopiado de Planos A-1, A-2, para el Proyecto "Ampliación del Servicio de Energía Mediante Sistema Convencional en los Sectores Rurales Agrícolas del Centro Poblado de los Ángeles, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", por el monto S/. 145.00 (Ciento Cuarenta y Cinco y 00/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE copia de la presente resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Cómputo e Informática.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Abog. Alexander M. Bellano Javiera
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION

